

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO IV.

Panamá, 19 de Febrero de 1907.

NUM. 417

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

**MANUEL AMADOR GUERRERO.**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—  
Casa particular: Palacio Provisional,  
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-  
teriores.

**RICARDO ARIAS.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-  
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-  
ticular: Avenida A., número 67.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

**MELCHOR LASSO DE LA VEGA.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Panteón  
de San Francisco, número 97.—Casa par-  
ticular: Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza  
de San Francisco, número 97.—Casa par-  
ticular: Calle 8.ª, número 27.

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en  
GACETA OFICIAL, se consideran  
oficialmente comunicados para los  
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-  
laciones Exteriores,

*Jorge L. Laredo.*

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relacio-  
nes Exteriores.

En las siguientes horas de recibo,  
salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-  
mático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-  
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los  
particulares, todos los días hábiles de  
10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.  
Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-  
blica, en esta capital y en las respec-  
tivas Administraciones de Hacienda,  
de las capitales de Provincia, se halla  
en prensa un folleto, la ley  
de 1904 sobre organización judi-  
cial, que consta de cincuenta contavo-  
ras.

Panamá, 19 de Enero de 1906.  
El Secretario de la República.

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 1 de 1907, de 15 de  
Febrero, por el cual se acepta una  
retención y se hace un nombra-  
miento.

Decreto número 11 de 1907, de 16 de  
Febrero, por el cual se hace un  
nombroamiento.

Secretaría de Instrucción  
Pública y Justicia.

Decreto número 4 de 1907, de 16 de  
Febrero, por el cual se hace un  
nombroamiento en el Ramo de In-  
strucción Pública.

Decreto número 11 de 1907, de 16 de  
Febrero, por el cual se hace un  
nombroamiento en el Ramo de In-  
strucción Pública.

Tribunal de Cuentas.

Auto número 27 de 1907, de 15 de  
Febrero.

Auto número 18 de 1907, de 17 de  
Febrero.

Auto número 22 de 1907, de 17 de  
Febrero.

Auto número 100 de 1907, de 19 de  
Febrero.

Provincia de Veraguas del Toró.

Relación de las escrituras y documen-  
tos inscritos en la oficina de Regis-  
tro de Instrumentos Públicos y  
Privados del Circuito de Bocas del  
Toró, en el mes de Enero de 1907.

Provincia de Panamá.

Relación de los instrumentos que se  
han registrado en el libro número  
1.º, durante todo el mes de Enero  
de 1907.

AVISO.

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 10 DE 1907.  
(DE 15 DE FEBRERO).

por el cual se acepta una retención y se hace  
un nombroamiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aceptase la res-  
puesta presentada por el señor Adol-  
fo J. Fabrega para desempeñar el  
puesto de Administrador de Hacienda  
de la Provincia de Veraguas y nom-  
brase en su reemplazo al señor Am-  
brosio Sánchez.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a 15 de Febrero  
de 1907.

**M. AMADOR GUERRERO.**  
El Secretario de Hacienda.

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

DECRETO NUMERO 11 DE 1907.  
(DE 15 DE FEBRERO).

por el cual se hace un nombroamiento.

El Presidente de la República.

En ejercicio de sus facultades lega-  
les,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor  
Samuel N. Ramos, Jefe Ejecutivo del  
Distrito de Panamá.

Artículo 2.º El nombrado tomará  
posesión del empleo después de haber  
jurado la lealtad legal correspondiente.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a 16 de Febrero  
de 1907.

**M. AMADOR GUERRERO.**  
El Secretario de Hacienda.

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

Secretaría de Instrucción  
Pública y Justicia.

DECRETO NUMERO 4 DE 1907.  
(DE 15 DE FEBRERO).

por el cual se hace un nombroamiento en  
el Ramo de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Públi-  
ca y Justicia.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-  
ñor José de la Rosa Poveda, Inspe-  
ctor de Instrucción Pública de la Pro-  
vincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los 16 días del  
mes de Febrero de 1907.

**M. LASSO DE LA VEGA.**  
El Subsecretario de Instrucción  
Pública y Justicia.

**B. Quintero A.**

RESOLUCION NUMERO 244.

República de Panamá.—Poder Eje-  
cutivo Nacional.—Secretaría de  
Instrucción Pública y Justicia.—  
Sección de Justicia.—Panamá, 12  
de Diciembre de 1906.

Visto el memorial de fecha de hoy  
elevado a esta Secretaría por los se-  
ñores Francisco Martínez, C. Fon-  
seca M., Eduardo Alvarez, Luis F.  
Echevarría, Joaquín Redondo, Per-  
fecto Fonseca, Tomás F. del Río y  
Antonio Ledesma, en el cual solicitan  
que se les ayude para poder llevar a  
cabo sus aspiraciones de aumentar sus  
conocimientos por medio del estu-  
dio, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para el país fa-  
cultar los medios tendientes a difun-

dir cada día más la instrucción popu-  
lar.

SE RESPONDE:

Conceder a los solicitantes permiso  
para que puedan celebrar sesiones ca-  
das de los sábados de la Escuela de  
Varones de San Felipe, siempre que  
en ningún caso ni bajo pretexto al-  
guno se interrumpan las tareas de di-  
cha Escuela.

Rubricada por el Excmo. señor  
Presidente de la República.

En Secretaría de Instrucción Públi-  
ca y Justicia.

**M. LASSO DE LA VEGA.**

RESOLUCION NUMERO 245.

por la cual se fijan las fechas en que deben  
celebrarse los exámenes de fin de curso de los  
plantones de segunda enseñanza de la Capital  
de la República.

Poder Ejecutivo Nacional.—Secre-  
taria de Instrucción Pública y  
Justicia.—Sección de Instruc-  
ción Pública.—Panamá, Diciem-  
bre 27 de 1906.

RESUELTO:

Los exámenes de fin de curso de  
los plantones de segunda enseñanza  
de la Capital de la República, se  
verificarán en las fechas que en se-  
guencia se expresan.

Escuela Normal de Varones y su  
Anexo, del 2 al 13 de Febrero de  
1907.

Escuela Superior de Varones, del  
10 al 18 de id.

Colegio Nacional de Comercio e  
Idiomas, del 12 al 16 de id.

Escuela Superior de señoritas, del  
21 al 27 de id.

Escuela Nacional de Música y  
Declamación, del 25 al 31 de id.

Escuela Anexa a la Normal de  
niños y examen de Pedagogía  
Práctica de las Normalistas, del 2  
al 8 de Enero de id.

Escuela Normal de niñas del 1.º  
al 14 de Febrero.

Los exámenes se verificarán el  
día fijado inmediatamente siguiente  
a la terminación de los exáme-  
nes.

Comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor  
Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Públi-  
ca y Justicia.

**M. LASSO DE LA VEGA.**

RESOLUCION NUMERO 246.

República de Panamá.—Poder Eje-  
cutivo Nacional.—Secretaría de  
Instrucción Pública y Justicia.—  
Panamá, 7 de Enero de 1907.

Visto el informe que eleva a es-  
ta Secretaría el señor Inspector de  
Instrucción Pública de la Provin-  
cia de Veraguas, en el cual, con to-  
dos los documentos necesarios,  
comprueba que la señora Guadalu-  
pe S. de Llan, Directora de la Es-  
cuela de Niñas de La Mesa, han-

M. A. Herrera A.

viembre del año de 1905, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor M. A. Re-

Enero 12. Escritura número 3  
9 de Enero de 1907, por la cual W.  
William Broderson y Hans Kandler,

[illegible]



El Juez,  
AURELIO GUARDIA.  
Por el Secretario,  
M. A. Rodríguez,  
Oficial Mayor.

EDICTO.  
El Juez Segundo del Circuito de  
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a John Weily, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Jamaica, de 21 años, soltero, color negro, platiro, protestante y de 1 metro 73 centímetros de estatura.

Requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado en los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,  
JOSE ESTRADA G.  
El Secretario,  
Olegario Estrada.  
3v-3.

EDICTO.  
El Juez Segundo del Circuito de  
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a Richard Melville, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de estaña, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Santa Lucía, mayor de edad, soltero, católico, zapatero, según consta de autos.

Requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,  
JOSE ESTRADA G.  
El Secretario,  
Olegario Estrada.  
3v-3.

EDICTO.  
El Juez Segundo del Circuito de  
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a Wilfred Marínson, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se sigue con-

tra él; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Jamaica, mayor de edad, soltero, protestante, jornalero y vecino de este Distrito.

Requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,  
JOSE ESTRADA G.  
El Secretario,  
Olegario Estrada.  
3v-3.

EDICTO.  
El Juez Segundo del Circuito de  
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a Henry Miles, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de San Andrés (Colombia), mayor de edad, soltero, jornalero, protestante y vecino de este Distrito, según consta de autos.

Requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a treinta de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,  
JOSE ESTRADA G.  
El Secretario,  
Olegario Estrada.  
3v-3.

EDICTO EMPLAZATORIO.  
El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a los señores Thomas Gody y Samuel Lyons, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y desocupación de la parte baja de una casa, que contra ellos propone el señor Juan Manuel Euzé, quedando bien entendido que si así lo hicieran los demandados se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

El presente edicto se fija en el lugar público del despacho de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, en Colón, hoy seis de Febrero de mil novecientos siete a las 10 a. m., y se manda publicar en el periódico oficial por tres veces, de acuerdo con el artículo 2, de la misma ley.

El Juez,  
MANUEL S. JOLY.  
El Secretario,  
Ismael Antandillas.

EDICTO.  
El Juez Segundo del Circuito de  
Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a Hoviday Watson, (Jamaicano), contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de robo, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Por no constar de autos la filiación del enjuiciado no se pone de manifiesto.

Requiere a las autoridades del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,  
JOSE ESTRADA G.  
El Secretario,  
Olegario Estrada.  
3v-3.

EDICTO.  
El Secretario del Juzgado 2.º del  
Circuito.

Al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Santiago Roso E. con poder del señor Manuel Calderón en su carácter de cónyuge administrador de los bienes de su legítima esposa la señora Magdalena Herrera de Calderón y del señor Tomás Herrera, en su propio nombre, contra el señor Carlos Delgado, se ha decretado formal embargo, depósito y avalúo del siguiente bien que aparece con propiedad de dicho señor Delgado: Una casa situada en la calle trece de Junio de esta ciudad, dicha casa limita por el Norte con calle trece de Junio; por el Sur, con patio de Enrique Arce; por el Este con casa de N. Ardila y por el Oeste, con casa de los herederos de Nicolás Urdinola y mide de frente ocho metros se entran centímetros y nueve metros y medio aporximadamente.

De acuerdo con el artículo 290 de la Ley 134 de 1890, se cita a todos los que se crean con derecho al bien embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera.

Este edicto permanecerá fijado durante treinta días y copia de él se publicará por tres veces en el periódico oficial a partir de la fijación del Edicto.

Panamá, Febrero seis de mil novecientos siete.

Vicente Uribe,  
Secretario en propiedad.

3v-3.

## AVISOS.

## AVISO OFICIAL.

No habiéndose registrado aún la ley 2 de 1907, por la cual se crean varias becas en el exterior, no se recibirán en esta Secretaría peticiones al respecto, por extemporáneas.

Panamá, Enero 28 de 1907.

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia,

B. QUINTERO A.

## AVISO.

Aguadulce, Noviembre 20 de 1906.

El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Ricardo Echeverría denunciando como bienes vacantes una yegua mora y un potrillo rosillo como de seis meses de nacido que todavía amamanta la yegua. La yegua tiene esta marca de fuego AG y el potrillo está mostrenco.

Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Ricardo Echeverría. Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño o interesados para que dentro del término de treinta días se presente a hacer valer el derecho que sobre éstas tenga, vencidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,  
SANTIAGO SUCRE.  
El denunciante,  
R. Echeverría.  
El Secretario,  
Pedro Alejandro Tuñón.

## AVISO.

Se hace saber por el presente aviso, que el señor Buenaventura Gozalez ha denunciado en esta Alcaldía, como bien de dueño desamparado, un toro de color cenizo marcado a fuego así:

F CN CN

Dicho animal queda depositado en poder del mismo denunciante. Por lo expuesto, el interesado que se crea con derecho al mencionado animal, que lo haga valer dentro del término de treinta días, pasado el cual, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Chame, 25 de Enero de 1907.

El Alcalde,  
OLIMPIO J. SILVA DE LA V.  
El Secretario,  
Ismael Antandillas.

## AVISO.

Que ha sido denunciada en esta Alcaldía como sin dueño conocido una yegua mora de regular tamaño, rosilla y sin ninguna marca.

De acuerdo con el artículo 654 del Código de Procedimiento, se fija el presente aviso, para que en el término de treinta días contados desde la fecha, haga uso de su derecho el que se crea dueño del animal mencionado.

San Carlos, Enero 29 de 1907.

El Alcalde,  
SEBASTIAN N. VEGA.  
Torre e Hijos.—Panamá.

FO...  
Presidente de...  
MANUE...  
Despacho oficial...  
Secretario de...  
RICARDO...  
Despacho oficial...  
Posta, Cal...  
Secretario de...  
F. V. G...  
Despacho oficial...  
Posta, Cal...  
Secretario de...  
MANUE...  
Despacho oficial...  
Posta, Cal...  
Secretario de...  
DEM...  
E...  
F...  
Los...  
en la GACETA...  
oficialmente...  
fectos legales...  
El Subsecretario...  
aciones Ex...  
El Secretario...  
ne...  
No se sign...  
B...  
Para...  
Para...  
Para...  
Para...  
Para...  
Para...  
Para...  
Panamá, 1...  
En la Teso...  
bles, en est...  
tivas Admini...  
en las capit...  
de venta, im...  
28 de 1904...  
cal al precio...  
(90.50) el ej...  
Panamá, 1...  
El Tesorero...